acuatodos S.A. E.S.P.

INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-002-2023

El Comité Asesor de Contratación procede a efectuar la correspondiente recomendación conforme a lo señalado en el numeral 3.3.2.2.1 del Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", lo contenido en los pliegos de condiciones y sus anexos del proceso que tiene por objeto: **"OPTIMIZACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS CALLES 3, 4 Y CARRERAS 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para ACUATODOS S.A. E.S.P, será aquella que cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica dando cumplimiento a los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso.

Los requisitos habilitantes no son ponderables y para la verificación del cumplimiento de los mismos, la Entidad tendrá en cuenta lo ordenado por la Ley y lo establecido en los pliegos de condiciones. En el caso, que ningún oferente resultare habilitado, se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

1. PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

No. de Orden	PROPONENTE
1	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal.

2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

Una vez agotada la fase de cierre y entrega de propuestas se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si las propuestas se consideran hábiles Jurídica, Financiera y Técnicamente. Posteriormente se procedió a ponderar las propuestas consideradas hábiles conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

2.1. ANALISIS DE LOS ASPECTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS:

2.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal.	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745051&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal.	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745051&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.1.3. CAPACIDAD TECNICA

No. de Orden	PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
1	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal.	HABILITADA

Ver Anexo - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745051&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. RESULTADO FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Luego de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los factores habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, resulto HABILITADA en los aspectos jurídico, financiero y técnico, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
5. 1	***FACTOR ECONÓMICO***		
5.1.1	Puntuación por Precio de la Oferta – Media aritmética alta	50	**50**
5.2	***FACTOR DE CALIDAD***	**49.5**	
5.2.1.	Plan de aseguramiento de calidad de la obra	20	**20**
5.2.2.	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria y equipo de obra	10	**8**
5.2.3.	Ofrecimiento de especialista adicional a costo y riesgo propio	19.5	**19,5**

5.3	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**
5.4	MIPYME	0,25	**0,05**
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			**97,8**

OBSERVACIÒN: Se deja constancia que se ajustó el resultado obtenido en el puntaje del numeral 5.4 MIPYME, el cual por error de transcripción del evaluador en el informe de asignación de puntaje de propuestas del presente proceso, publicado en el portal único de contratación SECOP II, se estableció el puntaje 0,25 puntos, siendo el puntaje correcto 0,05 puntos, conforme la verificación adelantada a la propuesta presentada por el proponente SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 005 de 2017), así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la designación realizada por la entidad, manifestamos que la labor de evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO en atención a que el proponente SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, cumplió con cada uno de los requisitos jurídicos, y técnicos y obtuvo un total de 97,8 puntos en la Calificación Técnica, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-002-2023** cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS CALLES 3, 4 Y CARRERAS 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE** al proponente SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal., por valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **($16.840.474.491,00). M/CTE.**

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
Subgerente Jurídica
Evaluadora Aspecto Jurídico

FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES
Subgerente Técnico y Operativo
Evaluador Aspecto Técnico - Económico

MARIA ADIELA FAGUA
Subgerencia Administrativa y financiera
Evaluadora Aspecto Capacidad Financiera